



Hoja número 1, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 45
H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO
PERIODO 2015-2018

En la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 13:08 trece horas con ocho minutos del día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez, así como los Ciudadanos, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal y el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete.**
5. **Aprobación para designar fecha del Segundo Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Municipal.**
6. **Ratificación de las Comisiones del Ayuntamiento.**
7. **Autorización para firmar convenio con la Secretaria de Finanzas para emplacamiento de motocicletas.**
8. **Primera modificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).**
9. **Asunto de Departamento Jurídico: liquidaciones.**
10. **Asunto de Tesorería: Cambio de partidas.**
11. **Asunto de la Comisión de Seguimiento a Denuncias Administrativas.**
12. **Asuntos Generales.**
 - 12.1. **Juicio de Martín Solorzano.**
13. **Clausura de la sesión.**



Hoja número 2, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, da la bienvenida a la Sesión Ordinaria número cuarenta y cinco y agradece su presencia a los miembros del H. Ayuntamiento, así como también a los alumnos de la Universidad Quetzalcóatl.

1. El Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Jorge Luis López Zavala, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista correspondiente; informa que se encuentra la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión.

2. Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Ortiz Ortega declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

3. El Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Jorge Luis López Zavala, efectúa la lectura del orden del día y se pone a consideración del pleno de la Sesión.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el orden del día con el asunto general agregado.

4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación o modificación en su caso de los aspectos formales del acta de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C.



Hoja número 3, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Abstención: Lic. Tania Villalobos Oliveros.

Acuerdo: Por mayoría calificada se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

5. Aprobación para designar fecha del Segundo Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Municipal.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 77 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, solicita la autorización para designar el recinto oficial, fecha y hora donde se rendirá la Sesión Solemne del **Segundo Informe de Gobierno sobre el Estado que guarda la Administración Pública Municipal**, proponiendo que sea el día 29 veintinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, a las 13:00 trece horas, en los Patios del Palacio Municipal.

El Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Regidor, comenta que depende de los invitados y del Presidente Municipal, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, por su parte comenta que es una propuesta ya que la fecha está sujeta a la agenda de los invitados.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad y con fundamento en el artículo 77 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se designa el día 29 veintinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, a las 13:00 trece horas, en los Patios del Palacio Municipal, para rendir la Sesión Solemne del **Segundo Informe**



Hoja número 4, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

de Gobierno sobre el Estado que guarda la Administración Pública Municipal.

6. Ratificación de las Comisiones del Ayuntamiento.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal solicita se ratifique las Comisiones del Ayuntamiento tal como se tienen, lo anterior con la finalidad de realizar la nueva propuesta para octubre del presente.

El Lic. Jaime Núñez Paniagua, Regidor, solicita a los integrantes del Ayuntamiento que acudan a las reuniones ya que ha habido algunas sesiones canceladas por falta de quorum.

Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Regidor, comenta que en su caso particular, no ha asistido a algunas reuniones por cuestiones familiares, pero que se pone en la mejor disposición.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se ratifican las Comisiones del Honorable Ayuntamiento, quedando como se describen a continuación:

I. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Presidente: Lic. Azucena Tinoco Pérez.

Secretario: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

Vocal: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

II. Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

Presidente: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Secretario: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Vocal: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

III. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Presidente: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.

Secretario: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas

Vocal: Lic. Azucena Tinoco Pérez.

Vocal: Lic. Tania Villalobos Oliveros.



Hoja número 5, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

IV. Salud Pública y Asistencia Social.

Presidente: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Secretario: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

Vocal: Araceli Guzmán Zamudio.

Vocal: Lic. Azucena Tinoco Pérez.

V. Obra y Servicios Públicos.

Presidente: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.

Secretario: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

Vocal: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Vocal: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Araceli Guzmán Zamudio.

VI. Desarrollo Económico.

Presidente: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

Secretario: Araceli Guzmán Zamudio.

Vocal: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.

Vocal: Lic. Tania Villalobos Oliveros.

Vocal: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

VII. Desarrollo Rural.

Presidente: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

Secretario: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.

Vocal: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

VIII. Asuntos Legislativos.

Presidente: Lic. Azucena Tinoco Pérez

Secretario: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

Vocal: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

IX. Protección Civil.

Presidente: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Secretario: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

Vocal: Araceli Guzmán Zamudio.

X. Desarrollo Social y Humano.

Presidente: Lic. Tania Villalobos Oliveros

Secretario: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Vocal: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

XI. Educación y Cultura.

Presidente: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

Secretario: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

Vocal: Araceli Guzmán Zamudio.

Vocal: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.

XII. Recreación y Deporte.

Presidente: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.

Secretario: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.

Vocal: Lic. Tania Villalobos Oliveros.

XIII. Reglamentos, Fiscalización y Alcoholes.

Presidente: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Secretario: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.



Hoja número 6, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Vocal: Lic. Jaime Núñez Paniagua

Vocal: Lic. Azucena Tinoco Pérez.

XIV. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Presidente: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.

Secretario: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

Vocal: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Además del Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor, Contralor Municipal y Tesorero.

XV. Comisión de Seguimiento a Denuncias Administrativas interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior.

Presidente: Lic. Jaime Núñez Paniagua.

Secretario: Lic. Azucena Tinoco Pérez.

Vocal: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

XVI. Comisión de Contraloría.

Presidente: Araceli Guzmán Zamudio.

Secretario: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

Vocal: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

Vocal: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

XVII Comisión de Igualdad de género

Presidente: Lic. Tania Villalobos Oliveros

Secretario: Ing. Arturo Guzmán Pérez

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas.

Vocal: Lic. Luis Artemio Zavala Torres.

XVIII Medio Ambiente

Presidente: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala

Secretario: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Vocal: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.

Vocal: Lic. Tania Villalobos Oliveros.

XIX Comisión de Seguimiento a Jubilados

Presidente: Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Secretario: Dra. Verónica Sandoval Cerna.

Vocal: Araceli Guzmán Zamudio.

Vocal: Lic. Azucena Tinoco Pérez.

XX Comisión de Juventud

Presidente: Lic. Jaime Núñez Paniagua

Secretario: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala

Vocal: Lic. Azucena Tinoco Pérez

Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

7. Autorización para firmar convenio con la Secretaria de Finanzas para emplacamiento de motocicletas.

El C. Jaime López Martínez, Director de Tránsito y Transporte solicita la autorización para celebrar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación del Registro y Pago del Refrendo Vehicular de Motocicletas, del



Hoja número 7, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

año en curso, explica que anteriormente ya se trabajaba con dicho convenio, lo cual ha dado resultado.

El Prof. Jorge Luis López Zavala, Secretario del H. Ayuntamiento, comenta que la finalidad del convenio es invitar a los motociclistas a que emplaquen sus vehículos.

La Regidora Tania Villalobos Oliveros, pregunta cuándo empezaría a aplicarse el convenio, C. Jaime López Martínez, Director de Tránsito comenta que a partir de su firma.

La Regidora Tania Villalobos Oliveros, pregunta cuantos emplacamientos se obtuvieron el año pasado, C. Jaime López Martínez, Director de Tránsito explica que no tiene el dato preciso, sin embargo el municipio recibe una aportación por este motivo. La Regidora Tania Villalobos Oliveros pregunta cómo se le informara a la ciudadanía sobre el emplacamiento de las motocicletas y si se otorgaran multas de cortesía. El Presidente Municipal, Lic. Jorge Ortiz Ortega, agrega que el convenio ha reforzado la seguridad, al tiempo que se han localizado motos robadas a través de los operativos, comenta que no hay perjuicio para el municipio.

El Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Regidor, pregunta si la Secretaria de Finanzas cobra todos los recargos, el Alcalde Municipal Lic. Jorge Ortiz Ortega comenta que se aplican descuentos, además que con esto se conforma el padrón de motocicletas el cual ayuda a disminuir los robos.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autoriza la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación del Registro y Pago del Refrendo Vehicular de Motocicletas, del año en curso, con la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, mismo que se describe a continuación:



Hoja número 8, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA
DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PAGO DEL REFRENDO VEHICULAR DE
MOTOCICLETAS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC.JORGE ORTIZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFR.JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSE EUTIMIO DIAZ CERNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INVERSIÓN, C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS, C.P. MA. CRISTINA AGUILAR VALTIERRA, EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN LIC. JUAN FERNANDO SÁENZ HIDALGO, EL DIRECTOR TÉCNICO DE INGRESOS Y LIC. MARIO ALONSO GALLAGA PORRAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, EN CONJUNTO DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre.

El artículo 4 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, señala que las autoridades fiscales para el eficaz desempeño de sus funciones, podrá solicitar la colaboración que requieran de las demás autoridades de la administración pública estatal y municipal, además de que podrán celebrar convenios con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos, agrega de manera explícita que se considerarán autoridades fiscales a quienes asuman funciones en materia fiscal en los términos de los convenios que suscriban.

Los artículos 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, tutelan la coordinación fiscal y la colaboración administrativa, pues indican que para el fortalecimiento del sistema fiscal en la entidad el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y los ayuntamientos podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, a efecto de intercambiar información y establecer programas que permitan actualizar las bases de datos, en los términos y disposiciones que al efecto se establezcan.



Hoja número 9, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por lo que este convenio establece los ingresos de que se trata, son en materia del pago de refrendo para motocicletas y se indican las facultades que se ejercerán y las limitaciones a las mismas, así como las estipulaciones para su terminación y las sanciones por su incumplimiento, fijándose las participaciones expresadas como estímulo que recibirá el Municipio suscriptor por las actividades de administración que efectuarán.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que en el programa de gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, tercera parte de fecha 12 de marzo del 2013 y cuya actualización 2016-2018 fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato No. 188, tercera parte de fecha 24 de noviembre del 2015 en sus páginas 57 y 58, del IV Impulso al Estado de Derecho, PE-IV.2 Sistema Integral de Seguridad Pública cuyo objetivo es incrementar la efectividad del Sistema de Seguridad Pública en el Estado, cuyos proyectos específicos IV.2.1. Eficacia en la operatividad policial, en que como parte de sus acciones se tiene la de promover el trabajo coordinado de los cuerpos de seguridad (IV.2.5) y IV.2.2. Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública, que como parte de sus acciones tiene la de inscribir y registrar los vehículos del Estado de Guanajuato en el Registro Público Vehicular, (REPUVE).

A nivel nacional se presenta un fenómeno consistente en la desactualización u omisión de registro que afecta la base de datos del padrón vehicular. En lo que respecta a los vehículos de tipo motocicleta, genera:

- Inseguridad pública, al cometerse múltiples ilícitos con estos vehículos, sin tener identificación alguna de los mismos que permitan su persecución o tener información desactualizada.
- Infracción constante a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y los Reglamentos aplicables a esta.
- Evasión en el pago de impuesto y derechos; por adquisición de vehículos de motor usados; por la expedición y refrendo de las placas metálicas y tarjetas de circulación.

Por lo que existe interés en perfeccionar la coordinación y acuerdos entre “LAS PARTES” para optimizar el cumplimiento del presente convenio, reconociendo como autoridades municipales en materia de tránsito y transporte a los ayuntamientos, los presidentes municipales y las dependencias u organismos municipales encargados de la movilidad citados en el artículo 31 de la Ley Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Y toda vez que las motocicletas, cuyos titulares omisos circulan de manera cotidiana en los diversos espacios territoriales de los municipios, son susceptibles de requerimiento mediante la aplicación y ejecución de operativos en lo que prevalezca la coordinación de las autoridades estatales y municipales, para brindar las facilidades que resultan necesarias a dichos contribuyentes en



Hoja número 10, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

materia de control vehicular, tránsito, vialidad y el respectivo pago de sus contribuciones fiscales.

Que es interés de **“LAS PARTES”**, contribuir a la seguridad pública de la entidad, actualizar y depurar el padrón vehicular, brindar certeza jurídica a los propietarios de vehículos e incrementar la recaudación en materia vehicular. Pues en la medida en que las motocicletas que circulan en los municipios de esta entidad, se encuentren registradas en el padrón vehicular del Estado y portando placas metálicas, así como que cumplan con la obligación fiscal relativa al pago de los derechos por refrendo de placas metálicas, se estará atendiendo a su correcta identificación.

Por lo anterior **“LAS PARTES”** que intervienen en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PAGO DEL REFRENDO VEHICULAR DE MOTOCICLETAS**, formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **“EL MUNICIPIO”** a través de su representante declara:

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guanajuato, de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 106, 108, 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 1, 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) Que quien lo representa y asiste acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones XI y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 15 y 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 4 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; y 76 fracción I inciso k), 77 fracciones I, XIII, XXIII, 117, 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente convenio, representará una fuente de mejora que le permitirá fortalecer su patrimonio a través de la colaboración transversal con el Gobierno del Estado, para potenciar su desarrollo mediante la promoción de la economía formal y ciudadanía arraigada bajo esquemas institucionalmente reconocidos por las autoridades fiscales de producción al fortalecer una participación de sus habitantes de manera responsable y con una notoria riqueza en su cultura cívica fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y pone a disposición de **“LA SECRETARÍA”** su voluntad política al colaborar de manera financiera y administrativa para reunir y



Hoja número 11, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

ejecutar las condiciones técnicas y económicas necesarias en llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

- e) Que mediante acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento número 45, de fecha 28 de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la autorización para suscribir el presente convenio. Mismo que se integra en copia certificada como **“ANEXO A Autorización del Ayuntamiento”**.
- f) Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio en Hidalgo número 30 y cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes, MMO850101AJ3.

II. De **“LA SECRETARÍA”** a través de su representante:

- a) Que **“LA SECRETARÍA”** atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y que es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de administrar la hacienda pública cuya autoridad fiscal se encuentra adherida al sistema nacional de coordinación fiscal, por lo que acude a la celebración del presente convenio con las atribuciones previstas en los artículos 80, 99, 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13 fracción II y 24 fracción II incisos a), b) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; 1, 3, 4 y 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; y 1, 2 fracción II inciso b), 4 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- b) Que el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Miguel Márquez Márquez Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en términos de lo previsto por los artículos 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 4, y 5 fracción V, VII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- c) Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Paseo de la Presa, número 172, Col. Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **GEG850101FQ2**.

Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

III. De **“LAS PARTES”**;

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, la cual se describe en el **“ANEXO B NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES”**, y mencionan que el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.



Hoja número 12, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

- b) Que por así convenir **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. En virtud del presente Convenio de Colaboración Administrativa, **“LA SECRETARÍA”** autoriza a **“EL MUNICIPIO”**, para que se coordine y lleve a cabo las acciones conforme a los programas operativos, sistemas, disposiciones y lineamientos que sean necesarios para la verificación del debido registro al padrón vehicular, la portación de la placa y el pago de refrendo y sus accesorios a que haya lugar, previstos en los artículos 7 fracción II con relación del artículo 6 fracción II, 34, 35 fracción I y 36 de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017 y demás aplicables y vigentes en los ejercicios fiscales que le anteceden, por lo que se refiere a las motocicletas que se encuentren en tránsito o domiciliadas en su territorio.

SEGUNDA.- DE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL PAGO DE REFRENDO DE LAS MOTOCICLETAS. **“LAS PARTES”** convienen que a través de **“EL MUNICIPIO”** se desarrollarán las funciones y actividades que a continuación se describen:

1. Ejecutar operativos vehiculares constantes a través de la Dirección de Tránsito Municipal, con enfoque en motocicletas.
2. Realizar acciones de verificación en el cumplimiento del registro vehicular, la portación correcta de placas metálicas, de las tarjetas de circulación vigentes y pago de refrendo de placas metálicas:
3. Promover y difundir a través de carteles informativos (trípticos, volantes y espectaculares) medios, radio, prensa, televisión, perifoneo en colonias.

Se podrá llevar a cabo en las siguientes etapas:

- a. Sensibilización (Antes de la operación de las acciones)
 - b. Concientización (Que destaque los beneficios del programa)
 - c. Rendición de cuentas (Que capitalice los logros alcanzados)
4. Instalar módulos de información en puntos de gran concentración de ciudadanos.

Para efectos de pago del incentivo, se tendrán los operativos y sus acciones que se lleven a cabo a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2017, como fecha de inicio y término. Los pagos de los incentivos se enterarán por parte de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo al **“ANEXO "C" CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHA DE PAGOS”**



Hoja número 13, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

TERCERA.- DE LA COMPETENCIA. "EL MUNICIPIO" ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto del personal designado que integra sus Unidades Administrativas conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus reglamentos, en el ámbito de su competencia, para ejercer de manera coordinada las funciones y acciones que permitan llevar a cabo el objeto descrito en la cláusula primera, así como las acciones de la cláusula segunda y las que le dé a conocer **"LA SECRETARÍA"** mediante escrito con por lo menos quince días hábiles de anticipación. Su actuación se encontrará sujeta dentro del marco jurídico instituido para ello así como los criterios, normatividad y lineamientos que se encuentren inherentes al objeto del presente Convenio.

Funcionarios autorizados por **"EL MUNICIPIO"**

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rol	Dirección de Vialidad y Tránsito del Municipio
1	JAIME	LOPEZ	MARTINEZ	ENCARGADO TRANSITO Y TRANSPORTE	
2	ALBERTO ANTONIO	ARIZAGA	GARCIA	1ER. COMANDANTE	
3	SERGIO	BAEZA	SOSA	1ER. COMANDANTE	

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para la realización de las funciones convenidas, **"LAS PARTES"** acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** la información pública sobre los costos, lugares de pago de refrendo vehicular y requisitos para el registro de vehículos en el padrón vehicular del Estado.
- b) Establecer como beneficiario único a **"EL MUNICIPIO"** de los incentivos que se precisan en la cláusula séptima por los operativos de comprobación que lleve a cabo.
- c) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** dentro del plazo establecido en la cláusula séptima del presente convenio, el incentivo que le corresponda por los operativos que lleve a cabo a las motocicletas y sus infracciones recaídas, como motivo de la falta del debido registro al padrón vehicular, la portación de la placa y/o el pago de refrendo y sus



Hoja número 14, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

accesorios a que haya lugar, de conformidad con lo efectivamente recaudado por **“LA SECRETARÍA”**.

- d) Proporcionar facilidades necesarias a **“EL MUNICIPIO”**, para optimizar las funciones contenidas en este convenio.
- e) Recibir y resolver las solicitudes presentadas por escrito a **“EL MUNICIPIO”**, por los contribuyentes sobre situaciones reales y concretas.

II. De **“EL MUNICIPIO”**.

- a) Implementar en los operativos, sistemas, procesos, procedimientos, trámites y servicios que lleve a cabo en los que se involucre el uso, goce, tránsito, traslado u operación de motocicletas, la verificación del registro y pago de refrendo vehicular, establecidas en la cláusula segunda.
- b) Abstenerse de manera total para llevar a cabo cualquier clase de condonación, disminución o descuentos con respecto a las multas competencia de **“LA SECRETARÍA”**.
- c) Proporcionar facilidades necesarias a **“LA SECRETARÍA”**, para optimizar las funciones contenidas en este convenio.
- d) Requerir el pago de refrendo y sus accesorios a los contribuyentes omisos, poseedores o propietarios de motocicletas.

QUINTA.- REPORTE, INFORMACIÓN, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN. “EL MUNICIPIO” presentará a **“LA SECRETARÍA”**, el informe respectivo de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C, CALENDARIO DE REPORTE, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHAS DE PAGO. **“LA SECRETARÍA”**, validará y evaluará los avances en la verificación del registro, pagos de derechos por la expedición de placas tipo motocicleta privado, refrendo para las motocicletas y sus accesorios. **“LA SECRETARÍA”**, emitirá las observaciones y recomendaciones que según correspondan a **“EL MUNICIPIO”** en su caso, a fin de perfeccionar la ejecución de las actividades.

SEXTA.- PRINCIPIO DE BUENA FE AL INFORME. “EL MUNICIPIO” analizará las multas e infracciones expedidas, sea en modalidad de firmes o multas de cortesía –las multas de cortesía son expedidas de forma simbólica sin que medie requerimiento u obligación de realizar el pago, sino que persiste a manera invitación el señalamiento que hace la autoridad al infractor y se le conmina a que proceda a regularizarse de manera voluntaria, advirtiéndole de la sanción económica a la que se hace acreedor- que además resulten en la recaudación efectivamente recaudada por **“LA SECRETARÍA”** y relacionadas con los conceptos detallados en la cláusula séptima del presente convenio, los resultados de dicho análisis lo informará a **“LA SECRETARÍA”** mediante comunicación electrónica, conforme a lo establecido en el ANEXO C, CALENDARIO DE REPORTE, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHAS DE PAGO.



Hoja número 15, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Cuando existan dos multas de cortesía, expedidas por autoridades municipales diferentes sobre un mismo sujeto pasivo, se tendrá como válida la de la última fecha impuesta para efectos de liquidación del incentivo que se señala en la cláusula séptima.

"**LA SECRETARÍA**" expresará el impacto recaudatorio y lo relacionará con los informes de los operativos que lleve a cabo "**EL MUNICIPIO**", determinando la cantidad líquida en razón de incentivos.

SÉPTIMA.-DE LOS INCENTIVOS A LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN. "**LA SECRETARÍA**" dotará a "**EL MUNICIPIO**", los siguientes incentivos:

- I.- 50% del monto del refrendo recaudado de manera efectiva en "**EL MUNICIPIO**";
- II.- 100% de los accesorios por refrendo vehicular y
- III.- 100% del monto de los derechos por la expedición de placas tipo motocicleta privado.

De los pagos efectivamente recaudados desde el inicio de los operativos y sus acciones a partir de la fecha suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Los incentivos se realizarán a través de depósito en la cuenta bancaria de "**EL MUNICIPIO**" que a continuación se describe y conforme al ANEXO C CALENDARIO DE REPORTE, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHAS DE PAGO:

Número de Cuenta: 6376917

Clabe Interbancaria: 030227637691701015

Institución bancaria: Banco del Bajío

OCTAVA.- DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN. "**EL MUNICIPIO**" pagará por su cuenta los gastos y costos de operación, sin que implique ningún tipo de adeudo por tales erogaciones a "**LA SECRETARÍA**".

NOVENA.- FORMAS OFICIALES. "**EL MUNICIPIO**" utilizará su propia documentación, imagen y logos que determine en las acciones que lleve a cabo, sin que pueda existir intervención adicional a las multas e infracciones que realice. Dichas multas e infracciones son



Hoja número 16, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

absoluta responsabilidad municipal. Por lo que se considera como autoridad responsable plena a **"EL MUNICIPIO"** en el ámbito de su competencia y en el marco del presente convenio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD. **"LA SECRETARÍA"** podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula primera del presente convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de Guanajuato, acorde a los criterios que se determinan para el cumplimiento de su imagen institucional y en su caso **"EL MUNICIPIO"** podrá realizar su incorporación en la emisión de los productos publicitarios.

"EL MUNICIPIO" mantendrá informada a **"LA SECRETARÍA"**, mediante la entrega de los documentos impresos y archivos electrónicos que contengan la actualización de la imagen de **"EL MUNICIPIO"** que sea incluida en la difusión que se realice por virtud de este convenio.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** deberá difundir en los medios electrónicos y las instalaciones de las oficinas donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que **"EL MUNICIPIO"** emita para conocimiento del público en general y de igual manera **"EL MUNICIPIO"** deberá difundir en los medios electrónicos y las instalaciones de sus oficinas la publicidad de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA NORMATIVIDAD. **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal aplicable, así como en las normas del derecho común.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Las autoridades fiscales de **"LAS PARTES"**, estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En virtud del presente convenio **"LAS PARTES"** se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados por una de ellas, para la ejecución del presente convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en relación con el Código Penal para el Estado de Guanajuato, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de **"LAS PARTES"** o por los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Serán causas anticipadas de terminación del presente convenio:



Hoja número 17, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

- a) El incumplimiento de cualquiera de "**LAS PARTES**" a la cláusula quinta, referente a las obligaciones de las mismas.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de "**LAS PARTES**", si estas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- c) La decisión de "**LAS PARTES**" de darlo por terminado en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "**LAS PARTES**" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, el cual no podrá exceder de 60 días hábiles.

- d) El incumplimiento por alguna de "**LAS PARTES**" a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de este documento.

La declaratoria de terminación deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción y surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

DÉCIMA QUINTA.- PERSONAS DE CONTACTO. Con el objeto de establecer el procedimiento para efectuar cualquier aclaración y resolver contingencias en el intercambio de información entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LA SECRETARÍA**" se detalla a continuación, la Matriz de Escalamiento de cada una de "**LAS PARTES**", con los contactos funcionales, técnicos y operativos así como los puestos nominales de los servidores públicos involucrados en el proceso de cobro que realicen a los contribuyentes.

Por "**LA SECRETARÍA**"

Nivel escalamiento	CONTACTO ADMINISTRATIVO	
	APLICACIÓN DEL ESTIMULO AL CUMPLIMIENTO	
1	Nombre:	Lic. Luz Adriana Vázquez Duarte
	Cargo:	Jefe de Departamento de Análisis y Control de la Recaudación
	Teléfono:	73 5 15 00 Ext. 2183
	Correo electrónico:	lvazquezd@guanajuato.gob.mx



Hoja número 18, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

2	Nombre:	Lic. Sergio Navarro Ríos
	Cargo:	Coordinador de Oficinas Recaudadoras
	Teléfono:	73 5 15 00 Ext. 2185
	Correo electrónico:	snavarro@guanajuato.gob.mx
3	Nombre:	Lic. Juan Fernando Saenz Hidalgo
	Cargo:	Director de Recaudación
	Teléfono:	73 5 15 00
	Correo electrónico:	fsaenzh@guanajuato.gob.mx

Nivel escalamiento	CONTACTO DIRECTIVO	
1	Nombre:	Lic. Edith Cancino Loera
	Cargo:	Coordinación Vehicular
	Teléfono:	01 473 73 5 15 00 Ext. 1551
	Correo electrónico:	ecancinol@guanajuato.gob.mx
2	Nombre:	Lic. Mario Alonso Gallaga Porras
	Cargo:	Director Técnico de Ingresos
	Teléfono:	01 473 73 51549 Ext. 1549
	Correo electrónico:	mgallagap@guanajuato.gob.mx

Por "EL MUNICIPIO"

Nivel escalamiento	CONTACTO	
1	Nombre:	LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
	Cargo:	PRESIDENTE MUNICIPAL
	Teléfono:	01-445-45-7-00-01
	Correo electrónico:	presidencia_moroleon@hotmail.com
2	Nombre:	PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA
	Cargo:	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
	Teléfono:	01-445-45-7-00-01



Hoja número 19, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

	Correo electrónico:	secretariodelayuntamientomoroleon@outlook.com
3	Nombre:	C.P JOSE EUTIMIO DIAZ CERNA
	Cargo:	TESORERO MUNICIPAL
	Teléfono:	01-445-45-7-00-01
	Correo electrónico:	tesoreria20@hotmail.com

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE LOS ANEXOS. Los anexos que forman parte del presente convenio y que se tienen como reproducidos en todas y cada una de sus partes son los que se mencionan a continuación y que de manera específica se producen en el cuerpo del presente:

- ANEXO “A” AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
- ANEXO “B” NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES
- ANEXO “C” CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHA DE PAGOS”

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. "LAS PARTES" previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un convenio modificadorio o modificación en cualquiera de sus anexos, los cuales constarán por escrito debidamente firmados por las personas autorizadas que interviene, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Cada una de “LAS PARTES” responderá única y exclusivamente por sus trabajadores, respecto de las obligaciones laborales que se desprendan por la aplicación del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS. Para efectos del presente convenio, cada una de “LAS PARTES” señalan como domicilio convencional para recibir toda clase de comunicados, el siguiente:

“EL MUNICIPIO”

Calle Hidalgo número 30

Col. Centro

C.P. 38800

Ciudad Moroleón, Gto.

“LA SECRETARÍA”

Calle Paseo de la Presa No. 172

Col. Zona Centro

C.P. 36000

Ciudad Guanajuato, Gto.



Hoja número 20, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

Todos los avisos y notificaciones entre las partes deberán realizarse por escrito. Estos comunicados se considerarán efectivamente recibidos en la fecha del acuse de recibo.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

"LA SECRETARÍA", únicamente podrá colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, en el apoyo o soporte informativo que **"EL MUNICIPIO"** le requiera por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del 2017. Salvo los supuestos contemplados en la cláusula séptima del presente convenio.

El presente convenio podrá ser renovado a petición de **"EL MUNICIPIO"**, y bastará con que la **"LA SECRETARÍA"**, manifieste su aceptación formal, para tener por reproducido el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN. El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el trámite que para tales efectos desahogue **"LA SECRETARÍA"**.

Una vez leído su contenido y entendido su alcance y consecuencias legales, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad y lo firman por cuadruplicado, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de _____, Guanajuato, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

8. Primera modificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

El Ing. Alejandro Baeza Balcázar, Director de Desarrollo Social, solicita el visto bueno del Ayuntamiento de la Primera Modificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) ejercicio 2017. Explica que el día 27 de este mes se tuvo reunión en SEDESOL y cambiaron varias obras, entre ellas, la calle de Ojo de Agua de Enmedio, ya que tenemos fecha límite de entrega el día 15 de agosto.



Hoja número 21, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, solicita se añada la obra de la Comunidad de Ojo de Agua de Enmedio y se anexen al acta los archivos correspondientes.

La Regidora, Lic. Tania Villalobos Oliveros, solicita sean informados con anticipación los regidores integrantes de la comisión de desarrollo social, que al director se le ha citado a reuniones y no ha habido respuesta de su parte, sin embargo informa que no dejaría ir una obra para el Municipio de Moroleón por las formalidades.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se da el visto bueno del Ayuntamiento a la Primera Modificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) ejercicio 2017, misma que se describe a continuación:



Hoja número 22, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA									IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO						METAS FÍSICAS DEL PROYECTO (ACCIONES PROGRAMADAS Y BENEFICIARIOS PROGRAMADOS)					METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO (INVERSIÓN PROGRAMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)							Observaciones/Notas		
C.	Clave Municipio	Municipio	Clave Loc.	Loc.	Clave AGEB	ZAP	Pobreza Extrema	Grado de Rezago Social de la Localidad	Fondo	Rubro de Gasto	Subclasificación del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Contribución del Proyecto a la Pobreza	Tipo de Contribución	Obra/Acción	Cantidad	Unidad de medida	Período de ejecución	Beneficiarios Hombr	Beneficiarios M	Costo Unitario de la obra/acción	Costo Total del Proyecto	Recursos del Fondo (FAIS-Ramo 33)	Recursos de otra Fuente Federal	Recursos de otra Fuente Estatal	Recursos de otra Fuente Municipal		Otras fuentes de financiamiento	Banobras
1	11	Moroleón	021	Moroleón	110210001				FISM						PRODIM	1.00	Acción	Mayo-Diciembre			\$342,100.00	\$342,100.00	\$342,100.00						
2	11	Moroleón	021	Moroleón	110210001				FISM						GASTOS INDIRECTOS	1.00	Acción	Mayo-Diciembre			\$290,000.00	\$290,000.00	\$290,000.00						
3	11	Moroleón	021	Moroleón	1102100010371 1102100010649	Si	No	Muy Bajo	FISM	Agua y Saneamiento	Drenaje Sanitario	Rehabilitación	Servicios Básicos de la Vivienda	Directa	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE ROBLE	272.78	Metro Lineal	Mayo-Diciembre	21	63	\$2,378.49	\$648,804.32	\$324,402.16	\$324,402.16					Concurrencia con PISBCC
4	11	Moroleón	021	Moroleón	1102100010371 1102100010649	Si	No	Muy Bajo	FISM	Agua y Saneamiento	Red o Sistema de Agua Potable	Rehabilitación	Servicios Básicos de la Vivienda	Directa	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE ROBLE	492.61	Metro Lineal	Mayo-Diciembre	21	63	\$618.38	\$304,618.28	\$152,309.14	\$152,309.14					Concurrencia con PISBCC
5	11	Moroleón	021	Moroleón	1102100010371 1102100010649	Si	No	Muy Bajo	FISM	Urbanización	Pavimentación	Construcción	Servicios Básicos de la Vivienda	Complementario	PAVIMENTACIÓN CALLE ROBLE	1,621.00	Metros Cuadrados	Mayo-Diciembre	21	63	\$932.44	\$1,511,485.22	\$1,381,153.12			\$130,332.10			
6	11	Moroleón	021	Moroleón	1102100010460 1102100010386	Si	No	Muy Bajo	FISM	Agua y Saneamiento	Drenaje Sanitario	Rehabilitación	Servicios Básicos de la Vivienda	Directa	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS TRAMO CALLE	126.10	Metro Lineal	Mayo-Diciembre	15	45	\$1,748.41	\$220,474.92	\$110,237.46	\$110,237.46					Concurrencia con PISBCC



Hoja número 23, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

7	11	Moroleón	021	Moroleón	1102100010460 1102100010386	Si	No	Muy Bajo	FIS M	Agua y Saneamiento	Red o Sistema de Agua Potable	Rehabilitación	Servicios Basicos de la Vivienda	Directa	COBRE A NIQUEL	266.29	Metro Lineal	Mayo-Diciembre	15	45	\$ 637.11	\$ 169,657.32	\$ 84,828.66	\$ 84,828.66	Concurren- cia con PISBCC
8	11	Moroleón	022	Moroleón	1102100010460 1102100010386	Si	No	Muy Bajo	FIS M	Urbanización	Pavimentación	Construcción	Servicios Basicos de la Vivienda	Complementario	REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS TRAMO CALLE COBRE A NIQUEL	843.00	Metros Cuadros	Mayo-Diciembre	15	45	\$ 1,405.34	\$ 1,184,702.00	\$ 1,184,702.00		
9	11	Moroleón	021	Moroleón	110210001	No	Si	Muy Bajo	FIS M	Vivienda	Calentadores Solares	Mejoramiento	Calidad y Espacios de la Vivienda	Directa	COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES PRIMERA ETAPA EN ZONA URBANA	200.00	Piezas	Mayo-Diciembre	40	60	\$ 6,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00		
10	11	Moroleón	021	Moroleón	110210001	No	Si	Muy Bajo	FIS M	Vivienda	Calentadores Solares	Mejoramiento	Calidad y Espacios de la Vivienda	Directa	COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES SEGUNDA ETAPA EN ZONA URBANA	118.00	Piezas	Mayo-Diciembre	23	35	\$ 6,000.00	\$ 708,000.00	\$ 708,000.00		
11	11	Moroleón	021	Moroleón	110210001	No	Si	Muy Bajo	FIS M	Vivienda	Calentadores Solares	Mejoramiento	Calidad y Espacios de la Vivienda	Directa	COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES DE	50.00	Piezas	Mayo-Diciembre	10	15	\$ 7,500.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	Incluye instalacion y base para tinaco	



Hoja número 24, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

12	11	Moroleón	021	La Ordeña	110210012	Si	No	Medio	FIS M	Agua y Saneamiento	Planta de tratamiento de aguas residuales	Construcción	Servicios Básicos de la Vivienda	Complementario	CARENCIA SOCIAL EN ZONA URBANA PLANTA DE TRATAMIENTO (RAFA + FILTRO PRECOLADOR)	1.00	Pieza	Mayo-Diciembre	22	33	\$ 2,457,688.93	\$ 2,457,688.93	\$ 1,228,844.47	\$ 1,228,844.46	Concurrencia con CEA
13	11	Moroleón	021	Moroleón	110210001	No	Si	Muy Bajo	FIS M	Vivienda	Techo firme (no material de desecho, ni lámina de cartón)	Construcción	Calidad y Espacios de la Vivienda	Directa	TECHO FIRME EN ZONA URBANA	999.14	Metros Cuadros	Mayo-Diciembre	90	135	\$ 680.00	\$ 679,415.20	\$ 679,408.88	6.32	
14	11	Moroleón	021	Amoles-Santa Gertrudis	110210020 110210002	Si	No	Medio	FIS M	Agua y Saneamiento	Red o Sistema de Agua Potable	Rehabilitación	Servicios Básicos de la Vivienda	Directa	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AMOLES-SANTA GERTRUDIS		Metros Lineales	Mayo-Diciembre	218	145	\$ 1,855,000.00	\$ 927,500.00	\$ 927,500.00		
15	11	Moroleón	021	Cepio	110210005	No	Si	Bajo	FIS M	Educación	Preescolar (Sanitarios)	Construcción	Servicios Básicos a la Educación	Complementario	MODULO DE SANITARIOS PREESCOLAR RAMON LOPEZ VELARDE EN LA COMUNIDAD DE CEPIO	48.00	Metros Cuadros	Mayo-Diciembre	36	54	\$ 10,292.77	\$ 494,052.86	\$ 494,052.86		
16	11	Moroleón	021	Cepio	110210005	No	Si	Bajo	FIS M	Educación	Preescolar (Aulas)	Mejoramiento	Rezago Educativo	Complementario	MEJORAMIENTO DE AULA PREESCOLAR RAMON LOPEZ VELARDE EN LA COMUNIDAD	27.00	Metros Cuadros	Mayo-Diciembre	36	54	\$ 3,914.89	\$ 105,702.08	\$ 105,702.08		



Hoja número 33, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

9. Asunto de Departamento Jurídico: liquidaciones.

El Lic. José Jesús García Rodríguez, Asesor Jurídico, solicitan sean autorizadas las siguientes de liquidaciones, conforme al cálculo realizado en su departamento:

1.- Liquidación por RENUNCIA VOLUNTARIA de **ADRIAN RICO TORRES**, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública desempeñándose en el puesto de Policía, con una antigüedad de 6 meses, percibiendo como último salario diario la cantidad de \$371.13 (trescientos setenta y un pesos 13/100 m.n.), por lo tanto un salario quincenal de \$5,567.00 (cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), la cual asciende a las cantidades siguientes:

A) Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$8,131.92 (ocho mil ciento treinta y un pesos 92/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B) Por concepto de parte proporcional prima vacacional la cantidad de **\$371.13 (trescientos setenta y un pesos 13/100 m.n.)** con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Lo que arroja un total de **\$8,503.05 (ocho mil quinientos tres pesos 05/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

Monto por el cual se da por liquidado de manera total de las prestaciones laborales que le corresponden.

2.- Liquidación por JUBILACION de **C. J. JESUS CISNEROS VAZQUEZ**, comenzó a laborar para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, a partir del 26 de diciembre de 1995 hasta el día 15 de Junio de 2017 adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, desempeñándose como VIGILANTE NIVEL 17, con número de empleado 56224 y número de departamento C090, percibiendo como último salario diario integrado la cantidad de **\$182.66 (ciento ochenta y dos pesos 66/100 M.N.)** diarios, por lo tanto un salario quincenal de **\$2,740.00 (dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.



Hoja número 34, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$45,847.66 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.), según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Dando un total de \$45,847.66 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.) las partes están conscientes en que las cantidades indicadas se les debe hacer **la deducción de impuestos de ley.**

Montos por los cuales se da por liquidado de manera total de las prestaciones laborales que le corresponden.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba las siguientes liquidaciones:

1.- Liquidación por RENUNCIA VOLUNTARIA de **ADRIAN RICO TORRES**, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública desempeñándose en el puesto de Policía, con una antigüedad de 6 meses, percibiendo como último salario diario la cantidad de \$371.13 (trescientos setenta y un pesos 13/100 m.n.), por lo tanto un salario quincenal de \$5,567.00 (cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), la cual asciende a las cantidades siguientes:

A) Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$8,131.92 (ocho mil ciento treinta y un pesos 92/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B) Por concepto de parte proporcional prima vacacional la cantidad de **\$371.13 (trescientos setenta y un pesos 13/100 m.n.)** con fundamento en el artículo el



Hoja número 35, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Lo que arroja un total de **\$8,503.05 (ocho mil quinientos tres pesos 05/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

Monto por el cual se da por liquidado de manera total de las prestaciones laborales que le corresponden.

2.- Liquidación por JUBILACION de C. J. JESUS CISNEROS VAZQUEZ, comenzó a laborar para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, a partir del 26 de diciembre de 1995 hasta el día 15 de Junio de 2017 adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, desempeñándose como VIGILANTE NIVEL 17, con número de empleado 56224 y número de departamento C090, percibiendo como último salario diario integrado la cantidad de \$182.66 (ciento ochenta y dos pesos 66/100 M.N.) diarios, por lo tanto un salario quincenal de \$2,740.00 (dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$45,847.66 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.), según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Dando un total de \$45,847.66 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.) las partes están conscientes en que las cantidades indicadas se les debe hacer **la deducción de impuestos de ley.**

Montos por los cuales se da por liquidado de manera total de las prestaciones laborales que le corresponden.

10. Asunto de Tesorería: Cambio de partidas.

El C.P. José Eutimio Díaz Cerna, Tesorero Municipal, solicita la autorización del Ayuntamiento para realizar los cambios de partidas mismos que corresponden a la obra de Ponciano Vega y los festejos del 27 de septiembre.



Hoja número 36, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan los cambios de partidas solicitados por los diferentes departamentos:

UNIDAD RESPONSABLE DE DONDE SALDRA EL RECURSO	TRASPASAR DE LA PARTIDA	programa	F.F.	CANTIDAD	UNIDAD RESPONSABLE QUE RECIBE	A LA PARTIDA	programa	NOTAS
31111-C010 TESORERIA MUNICIPAL	7991 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	E0100	1100116	550,652.00	31111-A010 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E0010	CUBRIR EVENTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE
31111-C010 TESORERIA MUNICIPAL	7991 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	E0100	1500517	153,991.28	31111-A010 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E0010	CUBRIR EVENTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE
AMPLIACION LIQUIDA			1500617	3,996,000.00	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	INGRESOS	INGRESOS	REHABILITACION DEL BLVD PONCIANO VEGA CON CICLOVIA 2DA ETAPA
AMPLIACION LIQUIDA			1500617	3,996,000.00	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	6161 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN)	REHABILITACION DEL BLVD PONCIANO VEGA CON CICLOVIA 2DA ETAPA

Se instruye al Tesorero Municipal integre dichos cambios de partidas en la siguiente modificación del presupuesto.

11. Asunto de la Comisión de Seguimiento a Denuncias Administrativas.

El C.P. Rogelio Duran Tinoco, Contralor Municipal, pone a consideración del Ayuntamiento la ratificación de la minuta de la Comisión de Seguimiento a Denuncias Administrativas, de fecha 12 de junio del año 2017 dos mil diecisiete. El Regidor Jaime Núñez Paniagua, Presidente de la Comisión de Seguimiento a Denuncias Administrativas, explica que de acuerdo a la Ley Responsabilidades Administrativas en su artículo 8, enuncia los funcionarios que el Ayuntamiento debe resolver los procesos administrativos, por lo cual se realiza la siguiente propuesta:



Hoja número 37, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

PROCEDIMIENTO/PERÍODO	PROCEDIMIENTO	EN CONTRA DE	ANALIZADO EN REUNIÓN	SANCIÓN CONSIDERADA POR LA COMISIÓN
ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DES. ECON.	PRA-06/2016	JOSE JORGE GONZALEZ LUNA	✓	3 AÑOS INHABILITACIÓN
CUENTA PÚBLICA ENE.-JUN. 2014, JUL.-DIC. 2014, RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA 2014	PRA-07/2016	C.P. JOSÉ EUTIMIO DÍAZ CERNA	✓	RECOMENDACIÓN
CUENTA PÚBLICA JULIO-DICIEMBRE 2014	PRA-10/2016	ROBERTO GARCÍA RAYA	✓	RECOMENDACIÓN
CUENTA PÚBLICA JULIO-DICIEMBRE 2014	PRA-11/2016	ING. JAVIER ALBERTO CERRATO	✓	1 AÑO DE INHABILITACIÓN

De igual manera menciona que en el caso del C.P. José Eutimio Díaz Cerna y Roberto García Raya se solventaron las observaciones por lo que se consideró solamente la recomendación.

El Contralor Municipal, C.P. Rogelio Durán Tinoco, explica que con la anterior ley alcanzaban a prescribir los asuntos; sin embargo, ahora con la ley actual obliga a realizar los procedimientos administrativos, por lo cual se procedió a revisar los casos y realizar una propuesta de acuerdo a la falta cometida.

La Regidora Araceli Guzmán Zamudio, cuestiona a partir de cuándo empieza la sanción, el C.P. Rogelio Durán Tinoco, explica que a partir de la aprobación de dicho acuerdo.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se ratifica la Minuta de la Comisión de Seguimiento de Seguimiento a Denuncias de fecha 12 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, misma que se anexa a continuación:

Siendo las 13:00 horas del día 12 de Junio de 2017, en la oficina que ocupa la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo Número 30, Colonia Centro de la Ciudad de Moroleón, Guanajuato; se reúnen en estos momentos los integrantes de la Comisión de Seguimiento a Denuncias Administrativas interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del H. Ayuntamiento Moroleón 2015-2018: los C.C. Regidores Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente de este Comité, y C.P. Rogelio Durán Tinoco, Contralor Municipal, mismos que acuden a esta Reunión bajo el siguiente Orden del Día.



Hoja número 38, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Presentación de los Proyectos de Resolución de las Denuncias Administrativas de las Cuentas Públicas de Enero-Junio, Julio-Diciembre de 2014; y Denuncia Administrativa Ramo 33 y Obra Pública de Enero- Diciembre 2014.
- 3.- Asuntos Generales
- 4.- Clausura de la Reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Firma de Lista de Asistencia

Se firma la lista de asistencia y se procede a continuar con el siguiente punto.

2.- Presentación de los Proyectos de Resolución de las Denuncias Administrativas de las Cuentas Públicas de Enero-Junio, Julio-Diciembre de 2014; Denuncia Administrativa Ramo 33 y Obra Pública de Enero-Diciembre 2014; Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de Ex Servidor Público por Programa de Becas y Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de Ex Servidores Públicos del Departamento de Desarrollo Económico por Entrega-Recepción 2012-2015. Se anexa a la presente relación de cada uno de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa los cuales le corresponderá resolver lo procedente al H. Ayuntamiento, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 8 en de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios. De acuerdo al análisis y revisión de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se consideran las sanciones siguientes:

PROCEDIMIENTO/PERÍODO	PROCEDIMIENTO	EN CONTRA DE	ANALIZADO EN REUNIÓN	SANCIÓN CONSIDERADA POR LA COMISIÓN
ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DES. ECON.	PRA-06/2016	JOSE JORGE GONZALEZ LUNA	✓	3 AÑOS INHABILITACIÓN
CUENTA PÚBLICA ENE.-JUN. 2014, JUL.-DIC. 2014, RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA 2014	PRA-07/2016	C.P. JOSÉ EUTIMIO DÍAZ CERNA	✓	RECOMENDACIÓN
CUENTA PÚBLICA JULIO-DICIEMBRE 2014	PRA-10/2016	ROBERTO GARCÍA RAYA	✓	RECOMENDACIÓN
CUENTA PÚBLICA JULIO-DICIEMBRE 2014	PRA-11/2016	ING. JAVIER ALBERTO CERRATO	✓	1 AÑO DE INHABILITACIÓN

Por otro lado y de acuerdo al tercer párrafo del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, tratándose de otro servidor Público, distinto a los Titulares de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal, corresponde al C. Presidente Municipal emitir la resolución



Hoja número 39, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, como es el caso de los siguientes que se citaron en la presente Reunión:

PROCEDIMIENTO/PERÍODO	PROCEDIMIENTO	EN CONTRA DE
ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DES. ECON.	PRA-06/2016	GILDA MARITZA LÓPEZ ZAMUDIO
ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DES. ECON.	PRA-06/2016	L.A.E. NANCY SANTOYO LARA
ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DES. ECON.	PRA-06/2016	L.G.E. ARTEMISA GUZMÁN LÓPEZ
RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA 2014	PRA-08/2016	MARÍA BAYLÓN OROZCO
CUENTA PÚBLICA JULIO-DICIEMBRE 2014	PRA-09/2016	LIC. JAIRO OWEN PANTOJA ÁLVAREZ
PROGRAMA DE BECAS	PRA-03/2015	ROBERTO CÍNTORA ORTÍZ

3.- Se abordó el punto de la Observación 3 concesión de panteones, de la Revisión de la Cuenta Pública del 2014, haciéndoles saber que se le finca Responsabilidad Administrativa a los ex miembros del Ayuntamiento de la Administración que estuvieron en el 2012-2015 y que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, corresponde al Ayuntamiento actual instaurar y sustanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, y que la Contraloría Municipal puede apoyar para llevar a cabo los procedimientos, pero legalmente no procederían o los echarían abajo, por lo que se pone en la mesa para su análisis.

4.- Cierre de la Reunión

Agotados todos los puntos del Orden del Día, siendo las 14:30 horas de la fecha y lugar de su inicio, se da por terminada la presente Reunión, firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

12. Asuntos Generales.

12.1 Juicio de Martín Solorzano.

El Lic. Jaime Núñez Paniagua, Regidor, comenta que hubo un laudo en el proceso de liquidación del C. Martín Solorzano, sin embargo no se cubrió, el Lic. José Jesús García Rodríguez explica que no hubo los elementos suficientes, por lo que se está revisando la posible reinstalación o pago de los salarios caídos.

El Lic. Jaime Núñez Paniagua, Regidor, manifiesta que si ya no se recurrió al laudo porque no se ha dado seguimiento al asunto, ya que de esto hace 10 meses y no se le ha dado salida al asunto, expresa que le preocupa esta situación,



Hoja número 40, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

además expone que él ha solicitado información a jurídico y no se ha dado respuesta.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, informa que ya se había acordado enterar al Ayuntamiento de los asuntos jurídicos, por lo que nuevamente solicita al Lic. José Jesús García Rodríguez haga la negociación con respecto a este caso y lo presente en la próxima sesión, así como también informe sobre los juicios pendientes.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

13. Clausura de la sesión.

Al no haber otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por terminada la Sesión Ordinaria de Cabildo número 45 cuarenta y cinco siendo las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE.-

*Lic. Jorge Ortiz Ortega.
Presidente Municipal*

*Lic. Azucena Tínocho Pérez.
Síndico Municipal*

*Ing. Rigoberto Ortega Alvarado
Regidor*

*Dra. Verónica Sandoval Cerna
Regidora*

*Lic. Luis Artemio Zavala Torres.
Regidor*

*C. Araceli Guzmán Zamudio.
Regidor*



Hoja número 41, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 28 veintiocho de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Lic. Jaime Núñez Paniagua.

Regidor

Lic. Tania Villalobos Oliveros.
Regidor

Dr. Arturo Zamudio Gaytán.

Regidor

Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.
Regidor

C.P. Ma. de La Paz Pérez Vargas.

Regidor

Ing. Arturo Guzmán Pérez.
Regidor

Prof. Jorge Luis López Zavala
Secretario Del H. Ayuntamiento